



Resolución Directoral Nacional N° 184-2015-BNP

Lima, 30 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 186-2015-BNP/ODT, de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 366-2015-BNP/OAL, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, a nivel del Pliego: 113-Biblioteca Nacional del Perú, Unidad Ejecutora: 001-Biblioteca Nacional del Perú, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley 28411, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, mediante Ley N° 30372, publicada el 06 de diciembre de 2015, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, la suma ascendente a S/. 32 980 000,00 (Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 184 -2015-BNP (Cont.)

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	(En Soles)
5 Gastos Corrientes	32 980 000.00
TOTAL	32 980 000.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	(En Soles)
00 Recursos Ordinarios	32 180 000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	800 000.00
TOTAL	32 980 000.00

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y forman parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N°184 -2015-BNP

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de conformidad con el numeral 23.2, artículo 23º del TUO de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



